

INFORME DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, con solicitud de retiro de la demanda; demandado sin notificar; existe medida cautelar. Sírvasse proveer.

Supía, junio 2 de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA
INTERLOCUTORIO N° 422

Dos (2) de junio de dos mil veinte (2020)

Referencia	
Proceso:	VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA
Demandante:	FILEMÓN ACOSTA GUTIÉRREZ
Demandados:	ROSA AMELIA LEÓN RAMÍREZ Y OTROS PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado:	2021-00071

El apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la demanda con sus anexos.

Se tiene que en el presente proceso aún no se ha notificado a los demandados y que el emplazamiento de las personas indeterminadas no se ha realizado; razón por la cual se **ACCEDE A LO SOLICITADO**, ordenándose el retiro de la demanda y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

De igual manera se **ORDENA** la cancelación de la siguiente medida:

- INSCRIPCIÓN de la demanda sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 115-14460, medida comunicada mediante oficio No 1020, del 22 de abril de 2021.

LÍBRESE el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 083 del 3 de junio de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA